

## Colombia - Se modifica la estructura y funciones de la Superintendencia de Industria y Comercio en materia de protección de datos personales y de protección de la competencia

### En resumen

El 24 de enero de 2022 la Presidencia de la República expidió el Decreto 092 de 2022, por medio del cual se modificó la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio (en adelante la "**SIC**") y asignó nuevas funciones a las distintas dependencias de esta entidad. Se resaltan particularmente la creación de la Dirección de Cumplimiento, que hace parte de la Delegatura para la Protección de la Competencia y la Dirección de Habeas Data, que hace parte de la Delegatura para la Protección de Datos Personales.

La nueva Dirección de Cumplimiento de la Delegatura para la Protección de la Competencia tendrá a su cargo (i) el seguimiento de las garantías aceptadas en el marco de investigaciones por violación a las normas sobre protección de la competencia y competencia desleal, (ii) la vigilancia de los condicionamientos establecidos a las solicitudes de aprobación de integración empresarial, (iii) la instrucción de los trámites administrativos por incumplimiento de garantías, condicionamientos, la obstrucción de investigaciones, y la inobservancia de requerimientos de información y (iv) la adopción efectiva de programas de cumplimiento establecidos como parte de garantías y condicionamientos.

Por su parte, la Dirección de Habeas Data de la Delegatura para la Protección de Datos Personales tendrá a su cargo velar por que los obligados cumplan con los principios y obligaciones en materia de protección de datos personales y resolver las quejas o reclamos presentados por los titulares de datos personales para garantizar su derecho al habeas data, pudiendo emitir las órdenes a las que haya lugar para el efecto.

### Contenidos

[En detalle](#)

### En detalle

Por medio del Decreto 092 del 2022, la Presidencia de la República modificó la estructura de la SIC y asignó funciones a sus distintas dependencias teniendo en cuenta esta nueva organización. En este sentido, los principales cambios fueron los siguientes:

- Se eliminó la dependencia y funciones relacionadas con la supervisión de las Cámaras de Comercio. Lo anterior, teniendo en cuenta que la Ley 2069 de 2020 pasó dichas funciones a la Superintendencia de Sociedades.
- Se eliminó la facultad del Superintendente de Industria y Comercio de adoptar decisiones que tienen a su cargo las distintas delegaturas, cuando lo considerara pertinente.
- Se creó la Dirección de Cumplimiento, la cual hace parte de la Delegatura para la Protección de la Competencia, cuyas funciones son:
  - hacer seguimiento al cumplimiento de las garantías aceptadas dentro de investigaciones por violación a las normas sobre protección de la competencia y competencia desleal, y de los condicionamientos establecidos con ocasión de solicitudes de pre-evaluación de integraciones empresariales.
  - Instruir las investigaciones por:
    - incumplimiento de las garantías y condicionamientos antes descritos.



- omisión de acatar órdenes, instrucciones y solicitudes de información proferidas por el Superintendente Delegado para la Protección de la Competencia.
- obstrucciones a las investigaciones por violación a las normas sobre protección de la competencia y competencia desleal administrativa.
- omisión de informar obligaciones de integraciones empresariales.
- vigilar la adopción de programas de cumplimiento adoptados para la implementación de garantías y condicionamientos antes descritos.
- Se creó la Dirección de Habeas Data la cual hace parte de la Delegatura de Protección de Datos Personales y cuyas funciones son:
  - Velar por el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1266 de 2008 (y las demás normas que las complementen o desarrollen), por parte de los obligados bajo estas leyes, esto es, las fuentes, operadores, usuarios de información, los responsables y los encargados del tratamiento.
  - Dar trámite a las quejas o reclamos en procura del amparo del derecho fundamental de habeas data, y adoptar las ordenes que correspondan para garantizar y hacer efectivo dicho derecho.
  - En general, emitir las ordenes necesarias para hacer efectivo el derecho fundamental de habeas data y verificar su cumplimiento.

Es necesario aclarar que las funciones de investigación y sanción permanecen a cargo de la Dirección de Investigaciones de Protección de Datos Personales y, en consecuencia, la Dirección de Habeas Data deberá trasladar a la primera, cualquier actuación administrativa donde evidencie incumplimiento de las órdenes o la violación de la ley, para que esta lleve a cabo la investigación e imponga las sanciones según corresponda.



## Contactos



**Carolina Pardo**

Socia

[carolina.pardo@bakermckenzie.com](mailto:carolina.pardo@bakermckenzie.com)



**Luis Castell**

Asociado Senior

[luis.castell@bakermckenzie.com](mailto:luis.castell@bakermckenzie.com)



**Daniela Huertas**

Asociada Medio

[daniela.huertas@bakermckenzie.com](mailto:daniela.huertas@bakermckenzie.com)

© 2022 Baker & McKenzie. **Ownership:** This site (Site) is a proprietary resource owned exclusively by Baker McKenzie (meaning Baker & McKenzie International and its member firms, including Baker & McKenzie LLP). Use of this site does not of itself create a contractual relationship, nor any attorney/client relationship, between Baker McKenzie and any person. **Non-reliance and exclusion:** All information on this Site is of general comment and for informational purposes only and may not reflect the most current legal and regulatory developments. All summaries of the laws, regulation and practice are subject to change. The information on this Site is not offered as legal or any other advice on any particular matter, whether it be legal, procedural or otherwise. It is not intended to be a substitute for reference to (and compliance with) the detailed provisions of applicable laws, rules, regulations or forms. Legal advice should always be sought before taking any action or refraining from taking any action based on any information provided in this Site. Baker McKenzie, the editors and the contributing authors do not guarantee the accuracy of the contents and expressly disclaim any and all liability to any person in respect of the consequences of anything done or permitted to be done or omitted to be done wholly or partly in reliance upon the whole or any part of the contents of this Site. **Attorney Advertising:** This Site may qualify as "Attorney Advertising" requiring notice in some jurisdictions. To the extent that this Site may qualify as Attorney Advertising, PRIOR RESULTS DO NOT GUARANTEE A SIMILAR OUTCOME. All rights reserved. The content of the this Site is protected under international copyright conventions. Reproduction of the content of this Site without express written authorization is strictly prohibited.

